



DOCTOR OSWALDO MEJÍA EPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 2.600,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 391.101,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 393.701,00

(DI COPIAS)

S.V.

Compañía Andina de Comercio

Escritura. Nº 3125.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE del dos mil seis, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor ~~Luis~~ Eduardo Ballesteros Ponce, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy



fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento del capital social y reforma del estatuto social de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veinte y cuatro de marzo de dos mil seis, conforme se desprende de la copia del Acta de la Junta General indicada que se acompaña.- COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de enero del dos mil tres.- B) La compañía celebró una Junta General de Socios de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil seis, en la

DOCTOR OSWALDO MEJÍA EPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



cual modificó el Acta de Junta General de Socios de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro. C) La Junta General Extraordinaria de Socios de COMPAÑÍA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA. celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de marzo de dos mil seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce, debidamente autorizado y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: - Primera: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 391.101,00), para llegar al monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 393.701,00), mediante la emisión de nuevas participaciones.- Segunda: Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción de la siguiente manera: a) Mediante compensación de créditos con los socios, por los siguientes valores: Al señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 94.642,00); al señor Gino Ivich Estrella la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 94.642,00); a la empresa Rowley



WorldWide Ltd. la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CERO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 53.042,00); al señor Benjamín Jack Roberts la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 78.220,00); y al señor Luis Eduardo Ballesteros Sarmiento la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 70.555,00).- Sumando un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 391.101,00); b) Los socios acuerdan y aceptan realizar las cesiones de derechos sobre montos, derechos y valores a fin de que los valores detallados en el cuadro de integración de capital adjunto queden ajustados de acuerdo a sus propósitos, por lo que el mismo refleja la intención de los socios y confirman su aprobación con la misma.- Tercera.- Los socios acuerdan que las demás decisiones y acuerdos de la junta General de Socios de fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, siguen en vigencia y no son modificados en su contenido, ratificando nuevamente la Junta General de Socios, por unanimidad de votos validos, las decisiones y contenidos de la referida acta.- Cuarta.- Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "Artículo Sexto:.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 393.701,00) dividido en trescientas noventa y tres mil setecientas una (393.701) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) de valor cada una.”- Quinta.- El señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce, Gerente General de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., declara bajo juramento, que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presenta aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa.- Sexta.- Se resuelve reformar el estatuto social de la compañía en su artículo Vigésimo Cuarto, sobre los DIRECTORES de la compañía, ya que por decisión de los socios el Directorio estará constituido por CINCO DIRECTORES. Dicha norma estatutaria dirá: “B) DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio estará constituido por cinco directores o vocales principales y sus respectivos suplentes y el Gerente General, quién actuará como Secretario. Para ser Director Principal o Suplente no se requiere se accionista de la compañía, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por un igual período.- Los miembros del Directorio cesarán sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y c) Por remoción acordada por la Junta General.”- Septima: La Junta también por unanimidad resuelve reformar el estatuto social para autorizar al Gerente General para que con pueda solicitar créditos a instituciones financieras del país hasta por un valor del cinco por ciento (5%) del capital social, y junto con la firma del Presidente hasta por un valor del diez por ciento (10%). Adicionalmente, se establece que el endeudamiento anual de la compañía no puede ser superior al treinta por ciento (30%) DEL CAPITAL SOCIAL. Dicha norma estatutaria dirá : “ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: n) Suscribir con instituciones

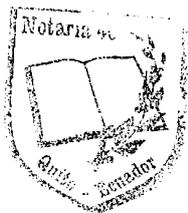
50



financieras del país créditos hasta por un valor del cinco por ciento (5%) del capital social; o) Suscribir conjuntamente con el Presidente, con instituciones financieras del país, créditos hasta por un valor del diez por ciento (10%) del capital social de la compañía; p) Cumplir y hacer cumplir la norma sobre el endeudamiento de la compañía que no podrá ser superior el treinta por ciento (30%) del capital social.-“.- Octava: TIPO DE INVERSIÓN.- Los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, las mismas que realizan su inversión con carácter de nacional, a excepción de la compañía ROWLEY WORLWIDE LIMITED y el señor BEJAMIN JACK ROBERTS, que realizan su inversión con el carácter de extranjera directa.- Novena. El señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA., declara bajo juramento que a la fecha la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a la Doctora Ana Cristina Gutierrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA.; Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA.; Cuadro de integración de capital.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) doctora Ana Cristina Gutierrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA EPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000004



Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Luis Eduardo Ballesteros Ponce

c.c. 142800094-1

El Notario

3





CIUDADANIA 170800044-1

BALLESTEROS PONCE LUIS EDUARDO

/COLOMBIA/

03 ABRIL 1965

001-B 0089 00177 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E314312212

CASADO

LISA LISELOTTE GROSS BORDQUE

SUPERIOR

INDUSTRIAL

LUIS BALLESTEROS

GLADYS PONCE

QUITO

21/09/2004

21/09/2016

1220943



249716

0000005

Quito, D.M. 24 de marzo 2006

Señor
LUIS EDUARDO BALLESTEROS PONCE
Ciudad.-

De mi consideración:

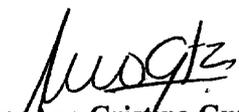
Me es grato comunicar a usted que en Junta de Directorio de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO, CONSUMA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se designa a usted como su GERENTE GENERAL por el período de cuatro años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de octubre del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de enero del 2003.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

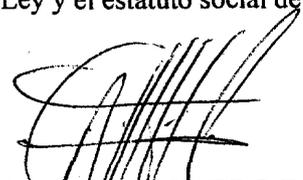
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Dra. Ana Cristina Gutierrez
Presidente Ad Hoc

Quito D.M., 24 de Marzo de 2006

En esta fecha acepto la designación como Gerente General de la COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO, CONSUMA CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SR. LUIS EDUARDO BALLESTEROS PONCE
C.C. 1708000441

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6013 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 23 JUN. 2006

Lo testado vale.




REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

3000000



DEZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 21 DIC 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE "ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA."
CELEBRADA EN QUITO EL 24 DE MARZO DE 2006**

En el cantón Quito, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle General Duma N45-231 y De Las Malvas, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señorita Ana Cristina Gutiérrez consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Administrador al ejercicio económico del año 2005;
- 2.- Conocer y resolver sobre las cuentas, Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2005;
- 3.- Conocer y resolver sobre el Destino de Utilidades;
- 4.- Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Presidente y Gerente General de la compañía;
- 5.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la compañía; y,
- 6.- Modificación parcial al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada con fecha 9 de Noviembre de 2004.
- 7.- Modificación y Reforma de Estatutos

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez y con la presencia de los socios de la Compañía: **LUIS EDUARDO BALLESTEROS PONCE**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos cuatro (604) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **GINO IVICH ESTRELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos cuatro (604) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; la compañía **ROWLEY WORLDWIDE LIMITED**,

debidamente representada por el Dr. Andrew Neidl Eguiguren conforme se desprende de la autorización conferida en la Junta de Directores de dicha compañía que se adjunta a la presente Acta, propietaria de cuatrocientas tres (403) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **BENJAMIN JACK ROBERTS**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas veinte (520) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **LUIS BALLESTEROS SARMIENTO**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas sesenta y nueve (469) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Dr. Carlos Serrano Moya.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los Puntos del Orden del Día y la Junta por unanimidad resuelve:

1.- Con relación al primer punto del orden del día, el por secretaría se solicita la lectura del Informe de Administración correspondiente al ejercicio económico 2005. Terminada la lectura, dicho informe es puesto a consideración de la Junta General, el cual por unanimidad de votos validos lo aprueba.

2.- La Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que se de lectura a las cuentas, el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico correspondiente del año 2005. De la lectura que se realiza, se concluye que la compañía ha tenido en el referido ejercicio económico una pérdida contable que asciende a la suma de USD\$17,152.00.

La Presidente Ad Hoc de la sesión dispone que los socios deben pronunciarse sobre los documentos a los que se ha dado lectura. La Junta General de Socios, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos validos, resuelve aprobar las cuentas, el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2005, así como autorizar a la contabilidad para que se compense las perdidas con las utilidades de los ejercicios anteriores.

3.- Por no existir utilidades del ejercicio fiscal 2005, la Junta no tiene que resolver sobre este punto.

4.- La Presidente Ad Hoc de la Junta informa a los socios que los señores Luis Eduardo Ballesteros Ponce y Gino Ivich Estrella han presentado sus renuncias a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía,

6

respectivamente. Conocidos estos por los socios las renunciaciones son puestas a consideración de la Junta General, la cual acepta por unanimidad de votos válidos las renunciaciones presentadas, aceptando en su totalidad la gestión de administración de los representantes legales, sin reserva de ninguna clase, y sin ningún reclamo presente o futuro. La junta deja expreso su agradecimiento al Sr. Luis Ballesteros Ponce y Gino Ivich Estrella por la gestión realizada en la empresa durante su administración.

5.- La presidente Ad Hoc pone en conocimiento de la Junta General de Socios la necesidad de nombrar Presidente y Gerente General. A lo que el socio de la compañía el señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce señala que es materia que se tratará el mismo por el Directorio a celebrarse en la tarde. Por consiguiente por unanimidad se pasa al siguiente punto en el orden del día.

6.- Con relación al último punto del orden del día, la Presidencia Ad Hoc informa que con fecha 9 de Noviembre de 2004, la Junta General de Socios decidió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN dólares de los Estados Unidos de América (USD\$391,101.00), para llegar al monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$393,701.00) mediante la emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. Parte de dicho aumento se cancelaba mediante aporte de un inmueble compuesto de terreno, galpón y oficinas, ubicado en el Lote número 81, ubicado en el sector de Monteserrín en la calle General Duma, de la ciudad de Quito, por la cantidad de noventa y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$94.000,00). Por cuanto el referido inmueble se encontraba hipotecado a favor del Banco del Pichincha, no fue posible legalmente realizar el mencionado aporte, para lo cual la compañía procedió a la adquisición del referido inmueble directamente al Sr. Luis Ballesteros Sarmiento, tanto el inmueble como los bienes y mejoras del mismo, en la misma cantidad acordada en la Junta General de Socios antes mencionada, esto es en la cantidad de USD\$94.000,00.-, generando de esta manera una "cuenta por pagar" a favor del Sr. Luis Ballesteros Sarmiento.

Que los socios, de manera unánime acuerdan y aceptan modificar el numeral 3 del Acta de Junta General de Socios en los siguientes términos:



Dr. Cesar de la Espinosa

"3. aumentar el Capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN dólares de los Estados Unidos de América (USD\$391,101.00), para llegar al monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$393,701.00) mediante la nueva emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

3.1. Que el pago de aumento de capital, se realizará en su totalidad al momento de la suscripción por los todos los socios, de la siguiente manera:

3.1.1. Con compensación de créditos de acuerdo con la siguiente descripción y cuadro:

- Al señor Luis Eduardo Ballesteros Ponce la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$94,642);
- Al señor Gino Ivich Estrella la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$94,642);
- A ROWLEY WORLDWIDE LTD., la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CERO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$53.042);
- Al señor Benjamín Jack Roberts, la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$78,220);
- Al señor Luis Ballesteros Sarmiento, la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$70,555)

Los socios acuerdan que los valores anteriormente indicados por concepto de compensación de créditos, provienen de las cuentas por pagar de la compañía a los socios, debidamente autorizados por los socios que pasen del pasivo a la cuenta patrimonial: Aporte de Futura Capitalización.

Se autoriza la cesión de valores y derechos en la siguiente forma: el Sr. Benjamín Jack Roberts, cede un valor de USD\$21,780 a favor de ROWLEY WORLDWIDE LTD., de su aporte de USD\$100,000; el Sr. Luis Ballesteros Sarmiento cede favor de Luis Ballesteros Ponce un valor de USD\$10,763; al señor Gino Ivich Estrella un valor de USD\$10,763; y a ROWLEY WORLDWIDE LIMITED un valor de USD\$1,919., de su aporte de USD\$94,000. Los socios autorizan se registre estos valores en los libros contables de la empresa, ya que el animo de los socios es que los porcentajes de participación en la empresa sean los establecidos en la tabla siguiente.

Una vez perfeccionado el aumento de capital, el capital quedara integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL/COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
LUIS PONCE BALLESTEROS	\$604,00	\$ 94.642,000	\$95.246,000	95.246
GINO IVICH ESTRELLA	\$604,00	\$ 94.642,000	\$95.246,000	95.246
ROWLEY WORLDWIDE LTD	\$403,00	\$ 53.042,000	\$53.445,000	53.445
BENJAMIN JACK ROBERTS	\$520,00	\$ 78.220,000	\$78.740,000	78.740
LUIS BALLESTEROS SARMIENTO	\$469,00	\$ 70.555,000	\$71.024,000	71.024
TOTAL	\$2.600	\$391.101,000	\$393.701,00	393.701

Los socios acuerdan y aceptaron realizar cesión de derechos sobre montos, derechos y valores a fin de que los valores detallados en el cuadro arriba mencionado queden ajustados de acuerdo a sus intenciones, por lo que el mismo refleja la intención de los socios y confirman su conformidad con la misma.

3.2 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "Artículo Sexto: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El Capital social de la compañía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$393.701,00) dividido en trescientas noventa y tres mil setecientos una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor cada una."

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Socios presente.

Las partes acuerdan que las demás decisiones y acuerdos de la Junta General de Socios de fecha 9 de noviembre de 2004, siguen en vigencia y no son modificadas en su contenido, ratificando nuevamente la Junta General de Socios, por unanimidad de votos validos, las decisiones y contenidos de la referida acta.



7.- Modificación y Reforma de Estatutos.- La Gerencia General informa que para el giro ordinario del negocio los representantes deben tener mayor flexibilidad para contraer obligaciones monetarias con instituciones financieras. La Junta en este sentido por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para solicitar y contratar operaciones de crédito con los Bancos e Instituciones del Sistema Financiero Nacional, para que puedan solicitar créditos a instituciones financieras del país hasta por un valor del 10% del capital social, y junto con la firma del Presidente hasta por un valor del 20%. Adicionalmente, se establece que el endeudamiento anual de la compañía no puede ser superior al 50% del capital social de la compañía.

Con esta resolución, la Junta resuelve reforman los Estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Las atribuciones y deberes del Presidente son:h) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente General la contratación de operaciones de crédito con los bancos e instituciones del sistema financiero nacional hasta por un 20% del capital social de la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, el endeudamiento anual de la compañía no puede ser superior al 50% del capital social de la compañía"

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:.....n) Autorizar y suscribir, con su sola firma, la contratación de operaciones de crédito con los bancos e instituciones del sistema financiero nacional hasta por un 10% del capital social de la compañía. El Gerente General con la firma conjunta del Presidente de la compañía podrá contratar operaciones de crédito hasta por un 20% del capital social de la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, el endeudamiento anual de la compañía no puede ser superior al 50% del capital social de la compañía" .

Las partes acuerdan que las demás atribuciones y deberes constantes en los artículos precedentes, así como las demás cláusulas del estatuto social quedan sin modificación.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

La Junta General autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para realizar cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de las decisiones de la junta.

Pasan a formar parte del expediente del Acta de esta Junta, los siguientes documentos:

- a) La lista de asistentes y número de participaciones que representan; y
- b) Carta Poder.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H45

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



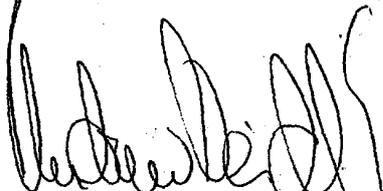
DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD-HOC



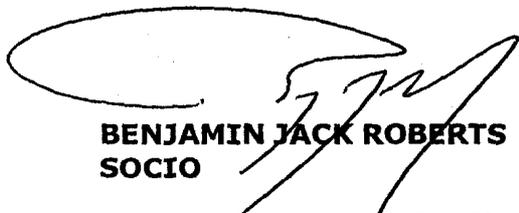
SR. GINO IVICH ESTRELLA
SOCIO



LUIS E. BALLESTEROS PONCE
SOCIO



ROWLEY WORLDWIDE LIMITED
SOCIA



BENJAMIN JACK ROBERTS
SOCIO



LUIS BALLESTEROS SARMIENTO
SOCIO



DR. CARLOS SERRANO MOYA
SECRETARIO AD-HOC

0000000



En conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

16 DIC 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a veintiuno de diciembre del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

PS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000010

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.II.003685, dictada el seis de Septiembre del año dos mil siete, por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito Encargado, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANDINA DE COMERCIO CONSUMA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el veinte y uno de Diciembre del año dos mil seis, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Titular, según Oficio Circular DDP-JAR-1435 de fecha veinte y ocho de Agosto del presente año, suscrito por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura antes mencionada. Quito, a trece de Septiembre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

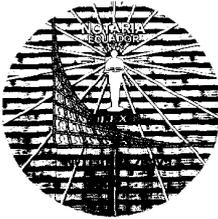
**DRA. PAOLA ANDRADE TORSRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO**



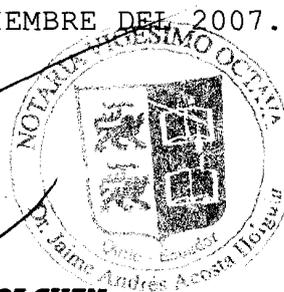
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

0000011

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDINA DE COMERCIO, CONSUMA CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2002, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.003685, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de septiembre de 2.007, bajo el número **2982** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **47** del Registro Mercantil de siete de enero de dos mil tres, a fs. **40**, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA ANDINA DE COMERCIO, CONSUMA CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1787**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041455**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

